DECISIONES

DECISIÓN (UE) 2023/862 DEL CONSEJO

de 25 de abril de 2023

por la que se modifica la Decisión 1999/70/CE relativa a los auditores externos de los bancos centrales nacionales, por lo que respecta al auditor externo del Hrvatska narodna banka

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Protocolo n.º 4 sobre los Estatutos del Sistema Europeo de Bancos Centrales y del Banco Central Europeo, anejo al Tratado de la Unión Europea y al Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, y en particular su artículo 27, apartado 1,

Vista la Recomendación del Banco Central Europeo de 7 de marzo de 2023 al Consejo de la Unión Europea, sobre el auditor externo del Hrvatska narodna banka (BCE/2023/4) ([1]),

Considerando lo siguiente:

(1) Las cuentas del Banco Central Europeo (BCE) y de los bancos centrales nacionales de los Estados miembros cuya moneda es el euro deben ser controladas por auditores externos independientes recomendados por el Consejo de Gobierno del BCE y aprobados por el Consejo de la Unión Europea.

(2) El Hrvatska narodna banka está sujeto al artículo 27.1 de los Estatutos del Sistema Europeo de Bancos Centrales y del Banco Central Europeo desde el 1 de enero de 2023.

(3) El mandato del actual auditor externo del Hrvatska narodna banka, KPMG Croatia d.o.o., expirará tras la auditoría del ejercicio de 2024.

(4) El Consejo de Gobierno del BCE ha recomendado que el Consejo apruebe al auditor actual, KPMG Croatia d.o.o., como auditor externo del Hrvatska narodna banka para los ejercicios de 2023 y 2024.

(5) A raíz de la recomendación del Consejo de Gobierno del BCE, la Decisión 1999/70/CE del Consejo ([2]) debe modificarse en consecuencia.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

En el artículo 1 de la Decisión 1999/70/CE se añade el siguiente apartado:

«20. Se aprueba que KPMG Croatia d.o.o. sea el auditor externo del Hrvatska narodna banka para los ejercicios de 2023 y 2024.».

([1]) DO C 93 de 13.3.2023, p. 1.

([2]) Decisión 1999/70/CE del Consejo, de 25 de enero de 1999, relativa a los auditores externos de los bancos centrales nacionales (DO L 22 de 29.1.1999, p. 69).

Artículo 2

La presente Decisión surtirá efecto el día de su notificación.

Artículo 3

El destinatario de la presente Decisión es el Banco Central Europeo.

Hecho en Luxemburgo, el 25 de abril de 2023.

Por el Consejo
El Presidente
P. KULLGREN